

NOTI - AJUSTES

NUMERO 30 MARZO DE 1998

VISITA PRELIMINAR A LAS INSTALACIONES

Generalmente hablando, inspector deberá tratar de iniciar su trabajo con una visita a los predios, en compañía de alguien con la suficiente autoridad como para acceder a la totalidad de los mismos, quien pueda dar información exacta acerca de la extensión de las edificaciones, limites precisos, procesos efectuados, clases de materiales mercancías empleados, almacenadas y otra información relevante.

El inspector deberá luego hacer un nuevo recorrido, trazando un plano sencillo de las instalaciones. observando detalladamente edificios realizando las anotaciones que estime convenientes sobre los aspectos más relevantes de los mismos. En este recorrido el inspector deberá contar con el tiempo suficiente y el acceso a todos los lugares por solicitando mismo, le sea permitido regresar posteriormente, en caso de ser necesario. La razón de pretender que este recorrido de inspección se pueda realizar sin quía es la de tratar de permitirle concentrarse en su trabajo, tomándose todo el

tiempo necesario para completar su trabajo sin sentirse presionado por estar ocupando el tiempo de otras personas.

el solicitante o asegurado insiste en que el recorrido de inspección se haga en compañía de un funcionario de la empresa, el inspector hará a esta persona preguntas que estime necesarias. Sin embargo, si hace el recorrido en solitario, deberá abstenerse de formular preguntas distintas personas responsable de la organización; va que no resulta conveniente trabajadores interrogar а empleados que pudieran no tener acceso a la información requerida y por tanto brindar respuestas que distorsionen la realidad de la empresa que se inspecciona, o dar la impresión de que se está tratando de obtener información a espaldas de los directivos de la entidad.

ALCANCE DE UNA INSPECCIÓN DE INCENDIO

Si el proponente desea asegurar parte de un edificio, deberá inspeccionarse la totalidad de la edificación o edificaciones que conformen un mismo riesgo.

Dentro de los límites de aquellos edificios que conforman un solo parte de dichas riesgo, cada edificaciones deberá ser inspeccionada en detalle, sin importar su número y ocupación. Es obvio que un inspector no puede acceder a predios ajenos consentimiento sin el propietario, pero deberá tratar de lograrse tal autorización.

términos En generales, la expresión "un riesgo" mismo significa: Un edificio o grupo de edificios que pudieran verse total o parcialmente afectados por la ocurrencia de un incendio. En otras palabras, los límites territoriales dentro de los cuales incendio podría un verse confinado.

Por ejemplo, en un edificio con entrepisos de madera se puede hablar de un mismo riesgo, dado que éste material constructivo no representa una barrera contra el fuego. Un edificio puede ser considerado separado de otro u otros, aun estando unidos, si entre ellos se interponen muros definición corta fueao. La aceptada de muro corta fuego es la siguiente: Una pared de no menos de 25 centímetros de espesor, construida de materiales sólidos (sin cavidades en extendiéndose interior) ininterrumpidamente desde nivel inferior de una edificación hasta su tope, construida de ladrillo ferroconcreto. Si la pared descrita atraviesa el techo y se

eleva al menos un metro sobre éste, se considera como un muro corta fuego perfecto. Cualquier abertura (puerta o ventana) practicada en este tipo de muros debe ser igualmente a prueba de fuego.

AVALUO DE EDIFICIOS PARA FINES DE SEGURO

Un inspector de riesgos NO ES un avaluador de bienes. La labor de avalúos debe ser encomendada a firmas especializadas en materia. En todo caso, quedar suficientemente claro que inspectores no pueden comprometer la responsabilidad de las Aseguradoras, al opinar acerca del posible valor de un bien de cualquier naturaleza. Los siguientes tipos de edificaciones requieren siempre de un avalúo profesional:

Edificios muy antiguos, tales como iglesias, teatros y similares;

Edificios desocupados que se encuentren para la venta; estructuras especiales, tales como hangares y terminales;

Grandes complejos industriales, zonas francas y afines;

En cambio, se optará por no inspeccionar aquellos edificios ubicados en lugares remotos, prima de seguro cuya sea insignificante términos en relativos.

NOTA: si bien el inspector no está llamado a efectuar avalúos de bienes, es conveniente que disponga de los elementos de juicio suficientes para determinar la razonabilidad de las sumas propuestas; tanto si aparecen demasiado altas o muy bajas. En todo caso, el inspector deberá discutir con el proponente acerca de las sumas aseguradas, e incorporar los comentarios correspondientes en su informe.

asr@epm.net.co